

15414 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Construcciones Pinilla, S. L.».*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de diciembre de 1982 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por «Construcciones Pinilla, S. L.», contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso número 41.025, interpuesto por el propio apelante, sobre revisión de precios por obras realizadas en la Jefatura Provincial de Sanidad de Avila, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación número 48.611, interpuesto por "Construcciones Pinilla, S. L.", contra sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de abril de 1980, relativa a revisión de precios, la cual revocamos en todas sus partes; y en su lugar declaramos nulas y sin ningún valor las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 13 de febrero y 28 de junio de 1978, en cuanto denegaron la aplicación de la revisión de precios a la contrata de las obras de reforma y ampliación de la Jefatura Provincial de Avila a que se refieren los presentes autos; y condenamos a la Administración a satisfacer al contratista recurrente la cantidad de 6.081.724 pesetas, importe del saldo que se le adeuda por dicho concepto; sin costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

15415 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.297, interpuesto contra este Departamento por «Asociación Española de Terapia Ocupacional».*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de diciembre de 1982 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.297, promovido por la «Asociación Española de Terapia Ocupacional», sobre regulación de la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Ildefonso Goizueta Adame, en nombre y representación de la "Asociación Española de Terapia Ocupacional", contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 11 de abril de 1980, por la que se regula la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social; sin hacer imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

15416 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.890, interpuesto contra este Departamento por don Raúl Peña Peña.*

Ilmo. Sr.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 24 de diciembre de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.890, promovido por don Raúl Peña Peña, sobre expediente informativo no disciplinario por el que dispuso el traslado forzoso del recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl Peña Peña contra las resoluciones de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de noviembre de 1980 y 27 de febrero de 1981, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho, en cuanto a las alegadas motivaciones impugnatorias se refiere.

— Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones aducidas contra la misma.

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15417 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.927, interpuesto contra este Departamento por doña Pilar Pagador Macías.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de diciembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.927, promovido por doña Pilar Pagador Macías, sobre concurso de traslado de farmacéuticos titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de doña Pilar Pagador Macías, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 25 de agosto de 1981 y 13 de marzo de 1981 que desestimaron las reclamaciones de la recurrente, a fin de que se incluyera en el concurso ordinario de traslado, en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, convocado el 11 de marzo de 1980, la plaza de Almdralejo; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

15418 *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.928, interpuesto contra este Departamento por don Eduardo Zaragoza García.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de diciembre de 1982 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.928, promovido por don Eduardo Zaragoza García, sobre traslado en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Zaragoza García y por don Juan Sánchez Peña, contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 11 de marzo de 1980, y de la Secretaría de Estado para la Sanidad, de 25 de agosto de 1980 y 13 de marzo de 1981, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra las primeras formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Anular y anulamos tales resoluciones, por su desconformidad a derecho, en cuanto no se ajusten al siguiente pronunciamiento.

— Declarar y declaramos la procedencia de que en el concurso del caso, se incluya la plaza de Farmacéutico Titular de Talavera de la Reina, Toledo, en el supuesto de que esté vacante la única plaza subsistente para este partido farmacéutico

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.